



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de agosto de dos mil veintidós.

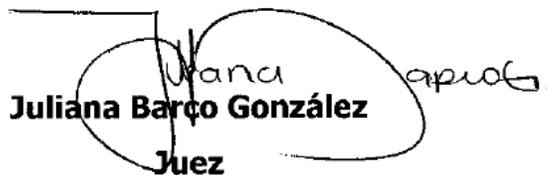
Radicado: 2022-00644

Asunto: Requiere

En atención a lo solicitado en el memorial que antecede y debido a una revisión del expediente, previo a proceder con la corrección del auto que ordena la aprehensión del vehículo de placas **GTY712**, se deberá allegar poder debidamente conferido por la compañía demandante, en el que se faculte para proceder en contra de la señora Gloria Amparo Rojas Arredondo, en relación al vehículo de placas en cita, dado que el aportado con la demanda indica que es en contra de Gloria Amparo Arias Posada, sobre el vehículo de placas BXR739.

Notifíquese y Cúmplase

CAR


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
*Medellín, 8 agosto 2022, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.*

Secretarín

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **477a9688a0cd5c7dcd8678c7f64ad04bb4c2a6228074c377134d79858dba2a81**

Documento generado en 05/08/2022 03:20:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>